



Resolución Gerencial Regional

Nº 093 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 160-2023-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 16 de junio del 2023, elaborado por el Sub Gerente de Infraestructura sobre la aprobación de la Ficha Técnica del expediente para el MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANACONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 258-2023--/A-MPC-CHIVAY, de fecha 02 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial de Caylloma, alcanza al Gobierno Regional de Arequipa, la ficha de mantenimiento: MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANACONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL); la misma que ha sido elaborada por el Ing. Jhonatan Diego Loaiza Cahua, con la finalidad que se financie su ejecución; sin embargo, luego del análisis realizado por parte del Gobierno Regional de Arequipa, se determinó que la vía cuyo mantenimiento se pretende es de ámbito regional; por tanto, su ejecución es de competencia de la Gerencia de Regional de Transportes; en razón de lo mencionado se requirió la evaluación y aprobación de la ficha técnica.

Que, en atención a lo señalado y luego de la revisión efectuada a la ficha técnica por parte Ing. Jorge Gómez Salazar, Encargado de la Zonal de Camana – Islay, se emitió el Informe Nº 037-2023-GRA/GRTC-SGI.azci, de fecha 23 de marzo del 2023, mediante el cual se ha realizado observaciones al contenido de la ficha técnica, las mismas que se encuentran detalladas en el citado documento para su levantamiento.

Que, con fecha 19 de abril del 2023, se ha procedido a la subsanación de las observaciones alcanzadas, las cuales han sido levantadas por el Ing. Jhonatan Diego Loaiza Cahua a través de la Carta Nº 005-2023-JDLC/MPC; ante ello el Ing. Jhofred Chávez Espinoza, actual Jefe de la Oficina Zonal de Camana – Islay, emitió el Informe Nº 001-2023-GRA/GRTC-SGI/JZCI, mediante el cual luego de realizada la evaluación de la ficha técnica del MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANACONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL); concluye en que se ha cumplido con la estructura mínima inmersa en la Directiva Nº 007-2016-GRA/OPDI, brindando opinión favorable y sugiere su aprobación.

Que, mediante Informe Nº 160-2023-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 16 de junio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, remite la ficha de mantenimiento: MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANACONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL); para su aprobación.

Que, la Ficha Técnica del expediente "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANACONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL)", materia de aprobación, consta de 222 folios + levantamiento de observaciones a 15 Fs. e incluye 01 CD, con un presupuesto del proyecto de S/ 3 867,011.20 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Once con 20/100 Soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 155.90 km., la modalidad de ejecución es por Administración Directa y el plazo de



Resolución Gerencial Regional

Nº 093 -2023-GRA/GRTC

ejecución es de 133 días calendarios, expediente que ha sido elaborado, por el Ing. Jhonatan Diego Loaiza Cahua y evaluado por el Ing. Jhofred Chávez Espinoza, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, al respecto, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un órgano de Línea responsable de la planificación, administración y ejecución de desarrollo de la Infraestructura vial regional no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, encargada de Planificar, ejecutar y administrar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales que han sido elaborados por personal profesional idóneo y estando al cumplimiento estricto del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA-GR, que aprueba la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, sobre “Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a Cargo del Gobierno Regional de Arequipa” y al reunir la Ficha Técnica **MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANA CONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL)**; la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, **Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA-GR**, que aprueba la **Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI**, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica del expediente “**MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANA CONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL)**”; el que en 222 folios + levantamiento de observaciones a 15 Fs. (incluye 01 cd) formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO	: “ MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO HUAMBO – CABANA CONDE – CHIVAY – VISCACHANE RUTA PE-1SM (ENTRE LOS EMPALMES PE-34E Y PE-1SL) ”
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 3 867,011.20 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Once con 20/100 Soles)
META FISICA	: 155.90 Km.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
UNIDAD EJECUTORA	: Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.
PLAZO DE EJECUCION	: 133 días calendario.



Resolución Gerencial Regional

Nº 093 -2023-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación de la Ficha Técnica, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la Ficha Técnica del Expediente aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **20 JUN 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

A blue ink signature of Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones